Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ Secretario (a) de Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO quien actúa en nombre y representación de CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PENSA LIBRE, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y JENNY CAROLINA RODRIGUEZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	26/12/2023	
No. DE CONVENIO Y FECHA	179 - 07/07/2023	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO PARA FORTALECER ESPACIOS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE:	CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PENSA LIBRE
	C.C./NIT	804014892
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
	C.C.	79592187
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO:	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098651859
SUPERVISOR	NOMBRE:	JENNY CAROLINA RODRIGUEZ
	C.C.	1101074162
VALOR DEL CONVENIO	$ 214.285.714,00	Aporte Municipio $ 150.000.000,00
		Aporte Convenido $ 64.285.714,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	4372
	FECHA:	29/05/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	8293
	FECHA:	11/07/2023
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	11/07/2023
	FECHA FIN:	16/12/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS Y/O HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL NÚMERO DE JORNADAS

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Powered by CamScanner

		Aplica		
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	96-44-101182878	07/07/2023	16/04/2023	$ 21.428.571,40
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	96-40-101064504	07/07/2023	16/07/2023	$ 232.000.000,00
		CALIDAD DE SERVICIO	96-44-101182878	07/07/2023	16/04/2023	$ 21.428.571,40
		AMPARO AL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	96-44-101182878	07/07/2023	16/04/2023	$ 21.428.571,40

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	**$ 150.000.000,00**
Valor aportado por el convenido	**$ 64.285.714,00**
Valor total convenio	**$ 214.285.714,00**

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 150.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado			$ 0,00
Valor total del aporte municipio			$ 150.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	09-2023	2309002963	$ 2.221.344,00
	09-2023	2309002963	$ 6.531.036,00
	10-2023	2310002201	$ 6.531.036,00
	10-2023	2310002201	$ 7.774.702,00
	10-2023	2310002201	$ 4.345.788,00
	11-2023	2311001442	$ 10.990.121,00
	11-2023	2311001442	$ 7.774.702,00
	11-2023	2311001442	$ 7.619.542,00
	11-2023	2311002387	$ 8.693.792,00
	11-2023	2311002387	$ 8.150.199,00
	11-2023	2311002387	$ 25.937.994,00

Powered by CamScanner

Valor total desembolsado o causado a la fecha	$ 96.570.256,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta	$ 13.250.828,00
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta	$ 13.250.828,00
Valor a liberar por el municipio	$ 3.154.633,00
Valor total ejecutado	$ 146.845.367,00

4. RP No.8293
INFANCIA:2.3.2.02.02.009.4102038.96150.201 $7.958.618
FAMILIA EN
ACCION:2.3.2.02.02.009.4103050.91124.201 $2.221.343
ADULTO
MAYOR:2.3.2.02.02.009.4104008.91124.201 $3.070.867
QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA, POR NO SE EJECUTARON 3 JORNADAS DE CINE RP
No.8293
RUBROS:2.3.2.02.02.009.4104008.91124.201 POR VALOR DE $ 3.154.633

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 179 de 2023 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PENSA LIBRE. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 4 de 4

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 26 de Diciembre de 2023..

Supervisor

JENNY CAROLINA RODRIGUEZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMU
NICACIONES PENSA LIBRE
Convenido

Ordenador de Gasto

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: BLANCA GONGORA CARTAGENA
Revisó: JAIME ALBERTO PABON-ABOGADO. JUAN C DAVILA-FINANCIERO-CPS/SDS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS
FECHA: 27/12/2023
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Powered by CamScanner